

dióceras in iudicium. Se ataca al Cap. citado
por el Sr. Regidor prim.º de una carta fundamental
es de parecer por esto se propone por ahora
alos nombram.ºs citados, en cuya posesion era
el Ayuntamiento; y que si en no pueda decidir por la
la dificultad expuesta por el Sr. Regidor, y
asi nombra para Al.º de la Muerte a Fran.º

Munoz de Orgilez

El Sr. Regidor Sexto dijo: abrimos que a evampado
el Regidor quinto

El Sr. Reg.º Segundo nombra al mismo Fran.º Munoz

El Sr. Reg.º Octavo, nombra al Sr. Fran.º Munoz

El Sr. Indico prim.º dijo: he sin embargo que

como capitular bien oblig.º a defender la

atribucion de esta corporacion las q.º tenia en el

del Sistema antiguo, habiendo variado absolu-

mente el dho Sistema, que q.º por esta varia-

cion han variado tambien algunas de las

atribuc.º y privilegios q.º tenia, por oponerse

estas al Sistema actual, en cuya intelig.º se pa-

re q.º por no estar en el caso del Sistema antiguo

no es muy en el de poder llevar adelante la

atribucion y privilegios q.º tenia en el Ay.º; y que

eran conformes a aquel Sistema y no a este,

por lo tanto cuando el que dice q.º tratare de

sostenen aquella atribucion y privilegios

en una ultima materia de q.º se tratare es de

el dho. de propiedad, y asi en q.º a este sistema y